



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

2448 21

RESOLUCIÓN N° _____

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.743/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **IMPLEMENTAR** la "Hora Silenciosa Comodoro Rivadavia" para los comercios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.743/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Dr. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
Secretario de Control
Urbano y Operativo
M. G. R.



Concejo Deliberante

Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 7931/17

ORDENANZA N° 15.743/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPLÉNTASE la "Hora Silenciosa Comodoro Rivadavia"
para los comercios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dirigido
a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 2°: Los comerciantes que voluntariamente adhieran, deberán
disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por
parlantes o altavoces en sus locales comerciales al menos los
días martes y sábados de 10hs. a 11hs. y los días jueves y
domingos en el horario de 17hs. a 18hs., pudiendo los
compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para
obtener prioridad en las cajas registradoras.

ARTÍCULO 3°: El Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios
adherentes, el que será colocado en el frente del local habilitado,
siendo su comercio difundido en la página oficial del Municipio
como Comercio adherido a la "Hora Silenciosa de Comodoro
Rivadavia", y se le entregará folletería explicativa para la
capacitación interna de los empleados.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de
Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA QUINTA
REUNIÓN, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26
DE AGOSTO DE 2021.

C.D.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Cdor. Sergio Isidro Bohé
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante